



00948

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. :REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE PLOTEO.

IQUIQUE,,

11 DIC 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó servicios de ploteos el día 30 de noviembre del 2009.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

- 1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. Victor Duran Guzman, RUT 5.804.678-7 para efectuar dichas reparaciones por un monto de \$112.960.- (IVA INCLUIDO).
- 2° Páguese a don Victor Duran Guzman, RUT 5.804.678-7 un monto de \$112.960.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.
- 3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
- 4° Impútese el gasto a la cuenta 22.07.002, Servicios de impresión, Pr 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESECOMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



OBH/TGC/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes